

## **CONTRATO POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA WACKENHUT S.A.**

Entre nosotros **ESTEBAN BRENES CASTRO**, mayor de edad, casado, Doctor en Economía Agrícola, vecino de San Rafael de Escazú, portador de la cédula de identidad No 1-485-283, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, representante legal de dicho Ministerio, Institución Pública del Estado Costarricense, de este domicilio y con sus oficinas principales ubicadas en Sabana Sur, en adelante denominado **EL MINISTERIO** y **ALVARO ARTAVIA VIQUEZ**, mayor de edad, casado una vez, Administrador Hotelero, portador de la cédula de identidad No 1-428-274, en su condición de Apoderado General de la Empresa Wackenhut S.A., sociedad de esta plaza, constituida legalmente según las leyes de Costa Rica, con sus oficinas principales ubicadas en el Barrio Corazón de Jesús, del Almacén Yamuni, 400 metros al sur, frente a las Instalaciones del Consejo Nacional de Producción, en adelante denominada **WACKENHUT S.A.**, convenimos en formalizar el siguiente Contrato para la Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia, el cual se registrará por las disposiciones legales aplicables en la materia y en lo especial por las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA.- ALCANCE DEL CONTRATO**

**WACKENHUT S.A.**, se compromete a suministrar a **EL MINISTERIO**, los servicios de seguridad y vigilancia requeridos para las instalaciones físicas de las Oficinas Centrales del mismo, localizadas en la Ciudad de San José, Sabana Sur.

### **SEGUNDA.- CLASES DE SERVICIOS**

**WACKENHUT S.A.**, suministrará a **EL MINISTERIO** las siguientes clases de servicios:

- a) **REGULAR:** Comprende la asignación de dos oficiales en un puesto de veinticuatro horas desde el 24 de diciembre de 1999 a mediodía, hasta el 3 de enero del año 2000 a las 7:30 horas.
- b) **ADICIONAL O DE EMERGENCIA:** Comprende el suministro de Oficiales de Seguridad para reforzar puestos durante un tiempo determinado a fin de atender circunstancias especiales o emergencias.

Regularmente el servicio adicional será suministrado por **WACKENHUT S.A.**, cuando sea requerido por **EL MINISTERIO** mediante solicitud escrita, telefónica o vía fax, presentada al menos con veinticuatro horas de anticipación.

En circunstancias especiales o emergencias, dicha solicitud podrá hacerse mediante llamada telefónica al 257-4792 o 233-0654 o comunicación personal; debiéndose formalizar posteriormente con la solicitud escrita respectiva.

## **TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE WACKENHUT S.A.**

**WACKENHUT S.A. se compromete a:**

- 1- Suministrar los servicios de seguridad y vigilancia establecidos en las cláusulas primera y segunda de este Contrato, con Oficiales de Seguridad investigados y profesionalmente entrenados, para proteger personal, bienes y oficinas de EL MINISTERIO, de cualquier daño, ataque o atentado; utilizando para ello los recursos materiales y capacidades a su alcance, dentro de lo humanamente posible.**
- 2- Redactar Ordenes Específicas del Servicio, para que los Oficiales de Seguridad desempeñen su trabajo en estricto cumplimiento a éstas, dentro de los horarios establecidos.**

**Las Ordenes Específicas serán elaboradas en base a las características y requerimientos de seguridad y vigilancia del servicio en particular y en atención a indicaciones de EL MINISTERIO. Las Ordenes Específicas se anexarán al presente Contrato y formarán parte integral del mismo. Las Ordenes Específicas del Servicio y las Ordenes Generales se refieren a procedimientos de seguridad, disciplina y disposiciones de control emanadas por WACKENHUT S.A.**

- 3- Proporcionar al personal de seguridad y vigilancia, armas de fuego adecuadas a la posición que ocuparán, uniformes, equipo de radio comunicación y todo el apoyo logístico necesario para el desempeño eficiente de sus servicios.**
- 4- Poner en práctica un plan regular de supervisión y apoyo de patrulla para los Oficiales de Seguridad asignados al servicio aquí contratado.**

**El servicio de supervisión comprende chequeos físicos sorpresivos y monitoreo con radio comunicación de los Oficiales de Seguridad, a fin de mantenerlos alerta e informados sobre situaciones de seguridad, que pudieran tener incidencia en el servicio contratado.**

- 5- Implementar un programa de rotación progresiva del personal de seguridad asignado a este servicio, en el plazo que se acuerde en su oportunidad entre las partes, mediante comunicación escrita.**
- 6- Informar a EL MINISTERIO de todo incidente ocurrido en el servicio. Este informe se presentará al mismo, dentro de las veinticuatro horas subsiguientes después de ocurrido el incidente. Los informes sobre casos de emergencia, serán comunicados a EL MINISTERIO en forma inmediata por el medio adecuado que sea posible.**

#### **CUARTA.- RESPONSABILIDAD LEGAL DE LA CONTRATISTA**

WACKENHUT S.A. cumplirá con todas las leyes, códigos, regulaciones y prestaciones laborales de la República de Costa Rica, a favor del personal de seguridad, vigilancia y supervisión que sea asignado para los servicios contemplados en este Contrato.

WACKENHUT S.A., se compromete a mantener vigentes los seguros de responsabilidad civil y riesgos laborales, para los cuales aplicarán las coberturas y limitantes establecidas por el Instituto Nacional de Seguros. Se aportarán las copias de las Pólizas, además suministrará los recibos correspondientes a las renovaciones periódicas en caso de ser procedente. Estos seguros considerarán también daños a terceras personas, incluyendo muertes que ocurran en el curso o ejecución del servicio que suministre WACKENHUT S.A., causadas por accidentes o incumplimiento de este Contrato por parte de WACKENHUT S.A.

WACKENHUT S.A. no tendrá responsabilidad por actos que se originen como consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito, así como por delitos cometidos por terceras personas que estuvieren dentro de las Instalaciones de EL MINISTERIO con ingreso autorizado y fuera del alcance de observación del personal de seguridad y vigilancia. WACKENHUT S.A. y EL MINISTERIO trabajarán en forma conjunta para establecer medidas preventivas y de control con métodos y sistemas de seguridad física o electrónica y/o procedimientos administrativos que permitan bajar la probabilidad de delitos.

Los Oficiales de Seguridad y Vigilancia y el personal de supervisión dependen administrativa y laboralmente de WACKENHUT S.A. en forma exclusiva. Durante el desempeño de sus funciones y prestación del servicio, los Oficiales acatarán disposiciones, normas u órdenes de EL MINISTERIO únicamente para el cumplimiento del servicio contratado y detalladas en las Ordenes Específicas de Puestos.

WACKENHUT S.A., será la Empresa que dirija, coordine, discipline y sancione las funciones de sus empleados. Para esos fines EL MINISTERIO deberá coordinar con el señor Roberto Castro Loaiza, Gerente de Operaciones de WACKENHUT S.A., cualquier acto o comportamiento no aprobado. Consecuentemente EL MINISTERIO podrá solicitar la remoción de aquellos individuos que resulten indeseables. Adicionalmente, WACKENHUT S.A. se obliga a asegurar a todo su personal y aportar copias actualizadas de las órdenes patronales correspondientes. Para ello debe indicarse cuantos individuos serán instalados, los horarios así como funciones específicas de interés de EL MINISTERIO.

#### **QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE EL MINISTERIO**

Para la prestación efectiva de los servicios de seguridad y vigilancia, EL MINISTERIO proporcionará a los Oficiales de Seguridad un lugar adecuado para

tomar sus alimentos, cambiar sus vestimentas, depositar equipo y accesorios y uso de servicio sanitario.

Con el fin de fortalecer la implementación del servicio aquí contratado, EL MINISTERIO requerirá al personal que labora en sus instalaciones, su colaboración para el acatamiento y/o coordinación oportuna de normas y procedimientos que los Oficiales de Seguridad pondrán en práctica.

EL MINISTERIO queda exento de cualquier reclamo que surja de Oficiales de Seguridad y Vigilancia, Supervisores y Autoridades Oficiales, causados por WACKENHUT S.A., por incumplimiento en el pago de salarios, pago de impuestos, licencias, horas extras, y cualquier prestación laboral contemplada en la Legislación Costarricense.

EL MINISTERIO no podrá contratar los servicios del personal que trabaja para WACKENHUT S.A., hasta por lo menos seis meses después de su licenciamiento de WACKENHUT S.A.

#### **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente Contrato será desde el mediodía del 24 de diciembre de 1999 hasta el 3 de enero del año 2000 a las 7:30 horas.

Dentro de este período, cada una de las partes podrá solicitar a la otra la revisión de las cláusulas del Contrato, a efecto de hacer las modificaciones y ampliaciones que se estime conveniente, siempre que ambas partes estén de acuerdo.

Este Contrato será renovable siempre que las partes estén de acuerdo y se formalice debidamente por escrito.

#### **SETIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Este Contrato se puede dar por terminado, total o parcialmente, por una de las partes, cuando la otra hubiere incumplido sus obligaciones contractuales, quedando a salvo la responsabilidad civil que pudiere ser requerida o por el cumplimiento del término de su vigencia según lo establecido en la Cláusula Sexta.

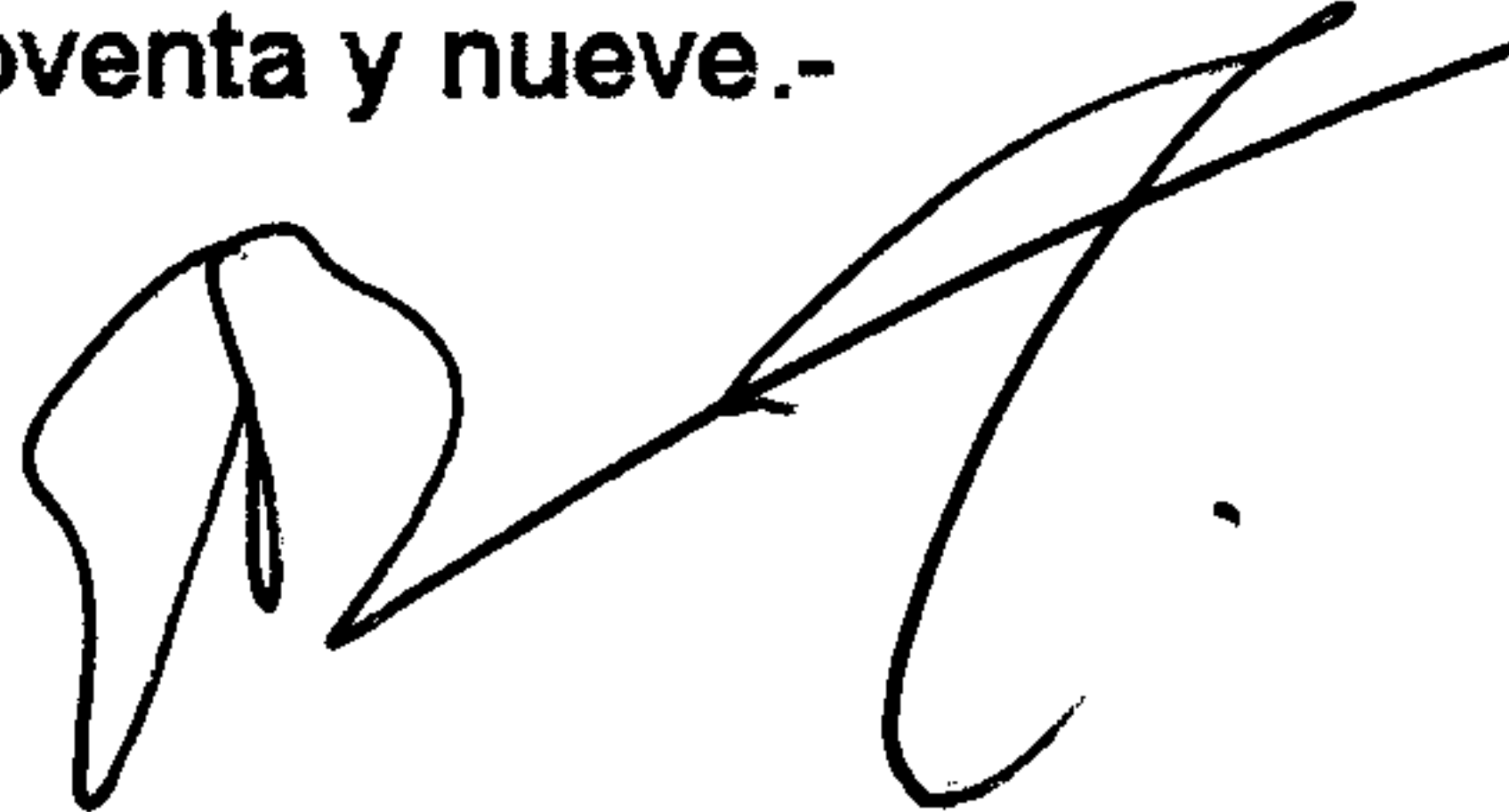
#### **OCTAVA.- PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

EL MINISTERIO pagará a WACKENHUT S.A. como precio por los servicios objeto del presente Contrato, la suma total de ₡330.000.00 (trescientos treinta mil colones netos). Para efectos de trámite de pago, será el usual del Gobierno.

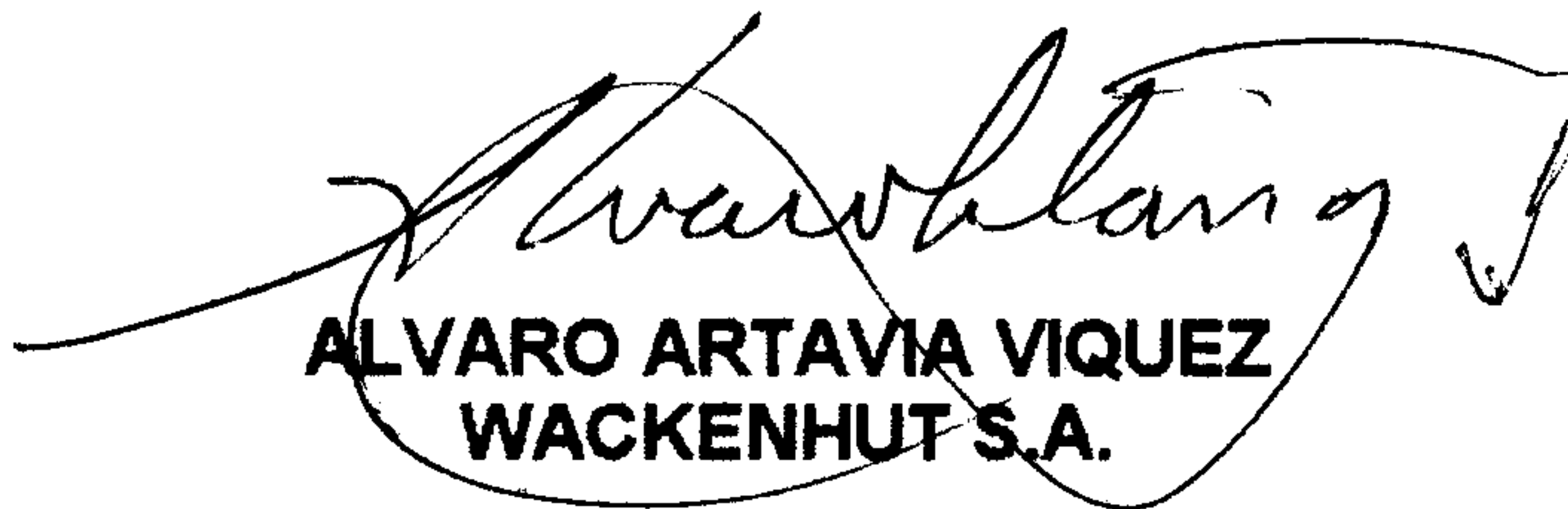
## NOVENA.- ACEPTACION

EL MINISTERIO y WACKENHUT S.A. manifiestan que comprenden el alcance y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, comprometiéndose a cumplirlas, dentro de los principios de contratación y buena fe, señalando para los efectos legales pertinentes el domicilio de cada una de ellas en la Ciudad de San José.

En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-



**ESTEBAN R. BRENES**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**



**ALVARO ARTAVIA VIQUEZ**  
**WACKENHUT S.A.**

**CONTRATO POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA WACKENHUT S.A.**